



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
COBERTURA EDUCATIVA



CIRCULAR No. 0108

PARA: RECTORES (AS) Y COMITES DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DE: SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: ORIENTACIONES A RECTORES Y/O DOCENTES SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN EL MARCO DEL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

FECHA: 15 de marzo de 2022

Reciban un cordial saludo del Gobierno Departamental, deseando éxitos en sus labores diarias y que estas redunden en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas a su cargo.

La Secretaría de Educación del Departamento del Tolima se permite emitir algunas consideraciones, lineamientos y normativas a través de las cuales se garantice la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del Programa de Alimentación Escolar - PAE

La alimentación escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los Lineamientos generales de alimentación y salud y ejecutada en las Entidades Territoriales, la cual debe incorporar la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado de cada región, su contexto, y la infraestructura de las instituciones educativas, entre otros.

En atención a lo dispuesto por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, esta Entidad Territorial Certificada en Educación inició la entrega de complementos nutricionales del Programa de Alimentación Escolar – PAE desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2022 (24 de enero) a los estudiantes matriculados en la plataforma SIMAT, que fueron focalizados, con los operadores contratados durante la vigencia 2021, Unión Temporal T46 (PAE Regular) y Unión Temporal N21 (PAE Indígena).

De igual forma se les informa que partir del 1 de marzo de 2022, como resultado de los procesos de licitación LP-2021-289 y LP-2021-300 inicia la operación del Programa de alimentación a través de los operadores UNIÓN TEMPORAL NUTRE TOLIMA, para la atención de la población escolar en JORNADA UNICA y en mayoritaria o regular, con quien se suscribió el Contrato No.2082 de 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES**

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

CIRCULAR No. 0108

EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, y la UNIÓN TEMPORAL INDITOLIMA, para la atención a la población indígena, con quien se suscribió el Contrato No.2081 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

Dado los inconvenientes presentados en algunas sedes educativas de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima durante el proceso de entrega de complementos nutricionales del programa PAE, esta Entidad Territorial Certificada en Educación, se permite recordar las competencias de los Docentes y Directivos Docentes, conforme a lo estipulado en el Decreto 1825 de 2015:

CAPITULO 4 - ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa. La adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE es corresponsabilidad de actores estatales: el Ministerio de Educación Nacional, los municipios, los distritos, los departamentos, los establecimientos y sedes educativas oficiales. Otros actores que participan en el Programa son: los rectores, docentes directivos, docentes, padres de familia, estudiantes beneficiados, los operadores y el personal que manipula los alimentos en cada una de las etapas. También son actores del programa los organismos de cooperación internacional, entidades no gubernamentales y el sector privado.

Artículo 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores. Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben:

1. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
2. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos.
3. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos del programa.

EL TOLIMA NOS UNE



CIRCULAR No. 0108

4. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos - Administrativos del programa.
6. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.
7. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.
8. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

Artículo 2.3.10.4.5. Obligaciones conjuntas.

Las entidades territoriales liderarán con los rectores, coordinadores del programa, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, las siguientes acciones:

1. Seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Programa en cada establecimiento educativo.
2. Seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado proceso de recepción, conservación, manejo y distribución de la alimentación escolar.
3. Verificación de las condiciones de calidad de los alimentos, la fecha de vencimiento, empaque de la ración alimentaria, condiciones higiénicas del personal de transporte y cumplimiento del menú.
4. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor o al interventor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.
5. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

De igual forma la Resolución No. 29452 de 2017, «Por la cual se emiten “*Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*”», (norma bajo la cual se rige la operación del Programa de Alimentación Escolar en nuestra entidad territorial certificada en educación, en concordancia con lo establecido en la Resolución No.002 de enero 11 de 2022), en cuanto a la entrega de la modalidad de industrializada establece lo siguiente en el inciso 4, literal b4 del numeral 4.3.1.1:

EL TOLIMA NOS UNE

CIRCULAR No. 0108

“En las instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.”

Lo anteriormente enunciado permite evidenciar que el seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación escolar debe entenderse como el conjunto de acciones que se llevaran a cabo entre todos los actores del sector educativo, para la correcta ejecución de las actividades de planeación, operación y evaluación establecidas dentro de las obligaciones.

De igual manera, con el objeto de asegurar la debida y oportuna atención a los titulares de derecho, se solicita a los señores Rectores y/o Rectoras su colaboración y apoyo en el desarrollo de las siguientes actividades:

- En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, mantener activo el Comité de Alimentación Escolar - CAE, de su I.E, con el objeto de optimizar la operatividad del PAE y mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con la priorización realizada por la Secretaría de Educación y Cultura respecto a la base de datos del SIMAT.
- Hacer cumplir estrictamente los protocolos de Bioseguridad contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021 durante el proceso de entrega de los complementos nutricionales del programa PAE.
- De acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos, remitir al correo electrónico del equipo PAE: alimentacion.escolar@sedtolima.gov.co, el acta de conformación del comité CAE y las actas y/o oficios que se suscriban de las reuniones realizadas.
- Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matricula, en cuanto al retiro oportuno de los estudiantes que han desertado y el registro de los estudiantes que ingresan a la I.E, de manera rápida y diligente, de tal manera que la focalización sea efectiva y eficiente para las entregas de raciones del programa de alimentación escolar.
- Garantizar la ejecución de actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares a través de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar para la entrega de complementos nutricionales en la modalidad industrializada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.29452 de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
COBERTURA EDUCATIVA



CIRCULAR No. 0108

Es menester informar que durante la vigencia 2021, previo al retorno a la presencialidad la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, a través de la dirección de Cobertura Educativa y su Equipo PAE, inició el proceso de verificación de condiciones mínimas requeridas para prestar el servicio de alimentación escolar con la modalidad de preparado en sitio (Almuerzo y Complemento), cuyas visitas de diagnóstico de infraestructura fueron atendidas por el personal docente y directivos docentes de las sedes respectivamente, quienes en su momento evidenciaron las observaciones con las respectivas recomendaciones de adecuaciones y mejoras en los equipos y menaje de cocina y comedor; además del estado de infraestructura de las unidades aplicativas (cocina y comedor).

Como resultado del citado diagnóstico se elaboró una base de datos en la cual se determinó un listado de las sedes educativas habilitadas para la entrega de complementos nutricionales en la modalidad de preparado en sitio (Almuerzo y Complemento), en las cuales se iniciaron las entregas en la citada modalidad a los estudiantes matriculados en el SIMAT focalizados.

Cabe anotar que el proceso de verificación del estado de las unidades aplicativas de las sedes educativas se realiza de manera continua y permanente por parte del equipo de supervisión de la operación del PAE con la intención de identificar las acciones que se realicen por parte de los rectores (as) y/o las administraciones municipales para el mejoramiento de la infraestructura física de las cocinas, comedores y servicios públicos y el estado de los equipos requeridos para la preparación de los alimentos, así como del menaje utilizado para dicha atención. Este proceso se realiza con el objeto de ir aumentando gradualmente en número de sedes educativas con atención en la modalidad de preparado en sitio (Almuerzo y Complemento).

En consecuencia, es pertinente reiterar que la Resolución No.29452 de 2017 en su Numeral 3. Actores, Responsabilidades y Competencias en su Artículo 3.3. literales “n y o” determina que los Establecimientos Educativos en sus diferentes sedes deben garantizar la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios e implementar planes de mejoramiento en las sedes educativas que no cumplan con estas condiciones, así como garantizar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa.

Las sedes educativas que fueron sujetos de la verificación de condiciones y no fueron habilitadas para la entrega de complementos nutricionales en la modalidad de preparado en sitio (Almuerzo y Complemento), continuaran recibiendo la modalidad de Ración Industrializada; entre tanto, deban establecer un plan de mejoramiento con las acciones de subsanación y presentarlas a la Dirección de Cobertura Educativa al correo alimentacion.escolar@sedtolima.gov.co , para programar la fecha de inicio de la modalidad Almuerzo preparado en sitio.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
COBERTURA EDUCATIVA



CIRCULAR No. 0108

En la medida que los recursos financieros por parte de la ETC y en razón a que la mayoría de los municipios no han iniciado la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE con los recursos asignados por el Gobierno Nacional o propios, los estudiantes de las sedes educativas matriculados en el SIMAT se focalizaron para los estudiantes del grado preescolar (transición) hasta el grado tercero (3°) en las mismas condiciones descritas anteriormente con la modalidad de complemento.

Actualmente la SEDTOLIMA está asumiendo la atención de la mayoría de la población escolar del Departamento a través del programa PAE y en la medida que los acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados se vayan suscribiendo y los municipios asuman dicha atención, se podría pensar en la ampliación de cobertura a otros grados.

Por último, esta ETC reconoce que dada la complejidad de la operación del programa de alimentación escolar – PAE, para garantizar la entrega eficiente y efectiva de los complementos nutricionales, es fundamental contar con la colaboración y apoyo de todos los actores del sistema educativo. Sin lugar a duda, el concurso y participación de nuestros docentes y directivos docentes garantizará la prestación de un servicio con altos estándares de calidad e inocuidad.

Agradecemos su colaboración positiva y oportuna en el cumplimiento oportuno de los requerimientos emitidos y de las orientaciones impartidas.

Cordialmente,


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó. Néstor Javier Arroyo Losada – Profesional Equipo PAE – DGCE - SEDTOLIMA

Revisó. Juan Carlos Acero Hernandez. - Director Cobertura Educativa - SEDTOLIMA



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia